

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Vista la Propuesta del Director General de Derechos Sociales e Inmigración en relación al Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 28 de diciembre de 2020, en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM), a la vista de las solicitudes de aportación dineraria formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en la presente, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de noviembre de 2020 el Comité ejecutivo de la FECAM aprueba y faculta al Presidente para la firma de un Protocolo General de Actuación, entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la FECAM a los efectos de acordar y distribuir, de forma anticipada, entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, los fondos autonómicos y estatales, para que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene financiando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales atención primaria y comunitaria.

Identificador: 20210301134438

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n

Página: 1/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

Segundo.- El expediente de abono anticipado relativo a las cantidades consignadas en Línea de Actuación 23411501 “Prestaciones Básicas Servicios Sociales”, por importe de 1.732.500,00€, correspondiente a la aportación del Estado, fue informado favorablemente por la Dirección General de Planificación y Presupuesto con fecha 15 de diciembre de 2020.

Tercero.- El expediente de gasto por importe global de 31.541.899,00 euros fue informado favorablemente por la Intervención General con fecha 21 de diciembre de 2020, condicionado a la previa autorización del Gobierno, al tratarse de un gasto de cuantía superior a dos millones de euros.

El apartado tercero del citado informe establece que el presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, por el que se suspende durante el ejercicio 2020, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.- El Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a las Corporaciones Municipales, para financiar la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria a través del plan concertado de servicios sociales, el programa de prestaciones básicas de servicios sociales y el apoyo a la gestión de la ley de la prestación canaria de inserción, mediante tramitación anticipada para el año 2021 por importe de 31.541.899,00€, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que deba iniciarse la prestación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
---	---------------------------



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 2/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

Quinto.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, se suscribe el referido Protocolo General de Actuación, en el que se fija en el Anexo I y II del mismo la distribución de los créditos consignados en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2021, así como del incremento que se prevé de la aportación del Estado para 2021.

Sexto.- Al amparo del citado Protocolo mediante Orden Departamental n.º 999 / 2020 de 30 de diciembre de 2020, se aprueba, mediante tramitación anticipada, para el 2021, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe global de 31.541.899 euros, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el mismo, se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las mismas.

La citada Orden es publicada el 8 de enero de 2021 en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, <https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion-social/planconcertado/> estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la misma para la presentación de solicitudes.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, constan solicitudes de aportaciones dinerarias, con expediente debidamente cumplimentado de las siguientes corporaciones locales y cuantías que se relacionan:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
---	---------------------------

 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n	 Pagina: 3/18
--	---

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

CIF	AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CA- NARIA IN- SERCIÓN (2)	23411501 PRESTACIO- NES BÁ- SICAS DE SERVICIOS SOCIALES CAC (3)	23411501 PRES- TACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE (4)
P3500700D	BETANCURIA	48.000,00	2.892,57	25.405,19	6.930,00
P3501600E	PÁJARA	75.366,67	78.890,02	39.889,68	10.881,06
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	71.766,67	92.721,49	37.984,30	10.361,32
P3501000H	SANTA MARIA DE GUÍA	87.366,67	87.666,18	46.240,98	12.613,56
P3503200B	VALLESECO	57.366,67	49.859,37	30.362,73	8.282,31
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	146.166,66	98.021,20	77.362,34	21.102,81
P3801100C	CANDELARIA	88.566,67	146.265,04	46.876,11	12.786,82
P3801200A	FASNIA	51.366,67	14.797,55	27.187,08	7.416,07
P3801700J	GRANADILLA	196.566,66	188.262,34	104.037,79	28.379,32
P3801900F	GUÍA DE ISORA	102.966,67	95.503,33	54.497,67	14.865,81

Se indica que el Ayuntamiento de Granadilla, ha solicitado para la línea de Actuación L.A234C8002 "Apoyo a la ley canaria de inserción" la cantidad de 188.262,34 €, lo que supone una cuantía inferior al importe de 229.788,60€ consignado en la citada Orden Departamental n.º 999 / 2020 de 30 de diciembre de 2020, de aprobación, mediante tramitación anticipada, del gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias.

Octavo.- En atención a lo dispuesto en la citada Orden Departamental n.º 999 / 2020 de 30 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el gasto por importe de 31.541.899 €, el otorgamiento de las aportaciones dinerarias está condicionada a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021, por lo que toda vez que se ha aprobado la Ley

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 4/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

7/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, se ha suprimido dicha condición suspensiva.

No obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la citada ley el crédito disponible en la línea L.A. 23411501 "Prestaciones básicas de servicios sociales" correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado, asciende a la cantidad de 892.950,75€ correspondiente al 75 por ciento del crédito inicial de 1.190.601,00€, figurando el 25 por ciento restante en situación de no disponibilidad en el momento de dictarse la presente.

Noveno.- En atención a lo dispuesto en el antecedente anterior, el crédito disponible al que se imputa las aportaciones dinerarias asciende a 31.244.248,75€, distribuido en las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€
23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	6.351.298€
23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES"	Administración General del Estado (AGE)	892.950,75€
234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 5/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Tercero.- Por su parte, la Disposición final octava de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, modifica el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado en los siguientes términos:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
---	---------------------------



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Pagina: 6/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Cuarto.- El artículo 72 de la citada Ley 7/2020, de 30 de diciembre, establece que, los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior figurarán en un 25 por 100 en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio. Por acuerdo del Gobierno se podrán modificar por razones de interés general las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores.

Quinto.- El Acuerdo de Gobierno, de 26 de noviembre de 2020, de modificación del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

“1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica		
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 08/03/2021 9:58:46
 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n		 Pagina: 7/18
ORDEN - Nº: 145 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2021 10:23:25		

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 8/18

RESUMEN:	<p>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.</p>
-----------------	--

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda Pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, siendo modificada por la Orden departamental n.º 527, de 20 de agosto de 2020, por la que se establece la prórroga del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020, establece que: *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*

En este sentido, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable de fecha 15 de diciembre de 2020 ,para los pagos que se imputen a la aplicación presupuestaria 23.07. 231 B 4500300 (fondo 4023004) L.A. 23411501”PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES”.

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica</p>		
<p>Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>		<p>Fecha: 08/03/2021 9:58:46</p>
 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n		<p>Página: 9/18</p>
<p>ORDEN - Nº: 145 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2021 10:23:25</p>		

RESUMEN:	<p>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.</p>
-----------------	--

Sexto.- Este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que presenten solicitud en base al citado Protocolo General de Actuación, suscrito entre esta Consejería y la FECAM el 28 de diciembre de 2020, de una aportación dineraria que permita financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en las cantidades consignadas en el Antecedente Séptimo de la presente

Séptimo.- De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5. d) del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.04.20) y finalmente el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias (BOC nº 137, de 18.07.2019).

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias de las corporaciones locales para financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en ejercicio 2021.

Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos Canarios relacionados, por los importes que se indican, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n	 Pagina: 10/18
ORDEN - Nº: 145 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2021 10:23:25	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

CIF	AYUNTAMIENTOS	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES (1)	234C8002 APOYO LEY CA- NARIA IN- SERCIÓN (2)	23411501 PRES- TACIO- NES BÁ- SICAS DE SERVICIO S SOCIA- LES CAC (3)	23411501 PRES- TACIONES BÁSICAS DE SERVICIO S SOCIA- LES AGE (4)
P3500700D	BETANCURIA	48.000,00	2.892,57	25.405,19	4.762,40
P3501600E	PÁJARA	75.366,67	78.890,02	39.889,68	7.477,64
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	71.766,67	92.721,49	37.984,30	7.120,46
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	87.366,67	87.666,18	46.240,98	8.668,24
P3503200B	VALLESECO	57.366,67	49.859,37	30.362,73	5.691,73
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	146.166,66	98.021,20	77.362,34	14.502,18
P3801100C	CANDELARIA	88.566,67	146.265,04	46.876,11	8.787,30
P3801200A	FASNIA	51.366,67	14.797,55	27.187,08	5.096,44
P3801700J	GRANADILLA	196.566,66	188.262,34	104.037,79	19.502,71
P3801900F	GUÍA DE ISORA	102.966,67	95.503,33	54.497,67	10.216,02

Tercero.- Establecer de una parte, el abono anticipado del 100% del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias que se acuerdan por la presente Orden , con cargo a las siguientes líneas, correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma.

LINEA DE ACTUACIÓN	FONDO	IMPORTE
23407902 "PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000,00€
23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	6.351.298€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 11/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

SERVICIOS SOCIALES"		
234C8002 "APOYO LEY CANARIA INSERCIÓN"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	12.000.000€

De otra parte, determinar el abono anticipado del 75% cuya cantidad global asciende a 892.950,75€, del libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias que se acuerdan con cargo a la línea L.A. 23411501 "Prestaciones básicas de servicios sociales" dotada con un crédito inicial de 1.190.601,00€, correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado por los importes que se relacionan:

CIF	AYUNTAMIENTOS	L.A. 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE PRIMER ABONO 75%
P3500700D	BETANCURIA	3.571,80
P3501600E	PÁJARA	5.608,23
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	5.340,35
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	6.501,18
P3503200B	VALLESECO	4.268,80
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	10.876,64
P3801100C	CANDELARIA	6.590,47
P3801200A	FASNIA	3.822,33
P3801700J	GRANADILLA	14.627,03
P3801900F	GUÍA DE ISORA	7.662,02

Asimismo, condicionar el abono del 25% restante al libramiento del correspondiente crédito a lo largo del ejercicio corriente, por los importes que se relacionan:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 12/18

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

CIF	AYUNTAMIENTOS	L.A. 23411501 PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES AGE SEGUNDO ABONO 25%
P3500700D	BETANCURIA	1.190,60
P3501600E	PÁJARA	1.869,41
P3502200C	SANTA BRÍGIDA	1.780,11
P3501000H	SANTA MARÍA DE GUÍA	2.167,06
P3503200B	VALLESECO	1.422,93
P3803700H	SANTA CRUZ DE LA PALMA	3.625,54
P3801100C	CANDELARIA	2.196,83
P3801200A	FASNIA	1.274,11
P3801700J	GRANADILLA	4.875,68
P3801900F	GUÍA DE ISORA	2.554,00

Cuarto.- Condicionar la aprobación del gasto del resto de las cantidades solicitadas por las corporaciones locales relacionadas en el resuelto segundo, en la línea L.A. 23411501 “Prestaciones básicas de servicios sociales”, correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado, al crédito definitivo que resulte de lo acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la financiación de los planes o programas sociales para el ejercicio 2021.

A tal efecto se procederá por este Departamento a dictar una Orden complementaria en la que se recoja la dotación económica que corresponda a cada una de las corporaciones locales y en la que se dispondrá la forma en que los ayuntamientos devuelven el exceso de financiación en el supuesto de que la cuantía asignada a esta comunidad autónoma sea inferior al crédito inicial.

Quinto.- La concesión de las aportaciones dinerarias señaladas en el apartado segundo de la parte resolutive de la presente Orden, se efectúa con arreglo a los requisitos y condiciones impuestas en la Orden Departamental n.º 999 / 2020 de 30 de diciembre de 2020 , por

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 13/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias.

Sexto.- El plazo que se establece para la realización de las acciones y para la aplicación de los fondos públicos será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Séptimo.- La aplicación de los fondos recibidos se justificará por la Corporación Local, mediante certificación emitida por el funcionario competente municipal que tenga atribuida las funciones de control de los fondos, en la que conste las cantidades recibidas para el ejercicio 2021 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que dichas cantidades han sido destinadas a la finalidad prevista, así como el coste total de las mismas.

Asimismo, deberá presentarse la Ficha de evaluación anual de proyectos, firmada por el/la responsable de la Corporación Local, conforme al Anexo IV aprobado mediante la citada Orden Departamental n.º 999 / 2020 de 30 de diciembre de 2020, y a descargar, una vez cumplimentada, de la aplicación informática del Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, firmada por el/la responsable de la Corporación Local. Dicha documentación justificativa, deberá presentarse como fecha límite el 31 de enero de 2022.

La citada Ficha de evaluación anual, será única, con el total de la financiación recibida y de los Gastos, cuya presentación se hará, además, en conexión con la aplicación informática Plan Concertado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Octavo.- En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del mismo, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n	 Pagina: 14/18
ORDEN - Nº: 145 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2021 10:23:25	

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 positivo

Modelo 1 color



Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 15/18

RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Noveno.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en la Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Décimo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución de una determinada cantidad del importe subvencionado o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

El reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Sub-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Fecha: 08/03/2021 9:58:46



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 16/18

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.
-----------------	---

venciones, devengado desde el momento de su pago efectivo, hasta la fecha en que la corporación local hace efectivo el ingreso.

Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, el beneficiario habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, aprobado por Orden de 15 de Octubre de 2014 de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (B.O.C nº 205, de 22.10.2014), teniendo la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección de Derechos Sociales e Inmigración quedando en este momento acreditada la devolución.

Undécimo.- El expediente estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duodécimo.- Notificar la presente Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
 ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n	 Pagina: 17/18
ORDEN - Nº: 145 / 2021 - Libro: 657 - Fecha: 08/03/2021 10:23:25	

RESUMEN:	<p>ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL Nº 999 / 2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL GASTO, EN VIRTUD DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.</p>
-----------------	--

dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife,
La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Noemí Santana Perera En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 08/03/2021 9:58:46
---	---------------------------



ahuKYtb3XfRxG+o14RXDUTzKudXxKO1n



Página: 18/18